

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 002 -2020
De 28 de enero de 2020.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIÉN, PANAMÁ** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2019, la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**, a través de su representante legal **DIONICIO LINO AJÍ** con cédula de identidad personal No. 5-19-622, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, el proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIÉN, PANAMÁ**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DEIA-001-0701-2020** (fs.1-15/23);

Que el día 10 de enero de 2020, el señor **DIONICIO LINO AJÍ**, representante legal de la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**, solicitó el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN. EL DARIÉN, PANAMÁ** (fs.24-25);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN. EL DARIÉN, PANAMÁ**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada por el señor **DIONICIO LINO AJÍ**, en su calidad de representante legal de la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN. EL DARIÉN, PANAMÁ**;

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN. EL DARIÉN, PANAMÁ** cuyo promotor es la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**.

Artículo 2. ORDENAR la **ENTREGA** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN. EL DARIÉN, PANAMÁ**, a la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN. EL DARIÉN, PANAMÁ** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**.

Artículo 5. ADVERTIR a la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el **ARCHIVO**, del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días, del mes de Dos mil veinte, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Hoy 30 de enero de 2020 -
Siendo las 8:52 de la mañana
notifiqué personalmente a Domiluis Domínguez
Lino Aji Resolución
Notificada Notificada

MEMORANDO-DEIA-017-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el retiro del EsIA, del proyecto denominado:
PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIÉN, PANAMÁ.

FECHA: 20 de enero de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba el retiro del EsIA, Categoría II del proyecto denominado **PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIÉN, PANAMÁ** cuyo promotor es **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-AC-174-2019 (Con un total de 26 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Delma*
FECHA: *21/1/20 3:30 P.m.*
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 17/01/2020

Para : Asesoría Legal/Yarelis M De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente
Administrativo del proyecto, titulado "PLAN INTEGRADO DE
MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE
RIOCITO (DOZAKE PURU), COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN
EL DARIÉN PANAMÁ" Promotor comunidad Indígena
Emberá de DOZAKE PURU(RIO CITO), dado que mediante
nota sin número recibida el 10 de enero de 2020 el promotor
solicita el retiro del mismo.

Le adjuntamos Expediente DEIA-II-AC-174-2019
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
DDE/ACP/es

[Handwritten signature]

Yarelis
17/1/2020
3:23 P.M.

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 10 de enero de 2020

Para : DEIA

De: Secretaría General

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input checked="" type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Asunto: Dionisio Lino, Noko de la Comunidad de Rio Cito, presenta solicitud de retiro al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, presentado por la comunidad de Rio Cito (Dozaké Puru).

Adjunto lo indicado.

JRD/ma

Abrencia
07/01/2020

10/ENE/2020 3:05PM

Milagros J.

MINAMBIENTE
DEIA

Panamá, 10 de enero del 2020

Ing. Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

E.S.D

Sean mis primeras palabras para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

La razón de la presente es para elevar ante su despacho la solicitud de Retirar el estudio de Impacto Ambiental categoría 2, presentado por la Comunidad de Rio Cito (Dozaké Puru), como requisitos para poder optar por la aprobación del proyecto comunitario de extracción forestal para la comunidad antes mencionada. La razón de dicha decisión es para poder acogernos a la ley 69 del 30 de octubre del 2017. Y presentar la nueva documentación ante su despacho.

Sin más por el momento y que dando a su disposición

Atentamente

Dionisio Lino
5-19-622

Dionisio Lino

Noko comunidad Rio Cito



SECRETARIA GENERAL

2020 ENE 10 11:06AM

Hilciades
MIN. DE AMBIENTE

C-20-32754

Panamá, 10 de enero del 2020

Ing. Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

E.S.D

Sean mis primeras palabras para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

La razón de la presente es para elevar ante su despacho la solicitud de Retirar el estudio de Impacto Ambiental categoría 2, presentado por la Comunidad de Rio Cito (Dozaké Puru), como requisitos para poder optar por la aprobación del proyecto comunitario de extracción forestal para la comunidad antes mencionada. La razón de dicha decisión es para poder acogernos a la ley 69 del 30 de octubre del 2017. Y presentar la nueva documentación ante su despacho.

Sin más por el momento y que dando a su disposición

Atentamente

Dionisio Lino
5-19-622

Dionisio Lino

Noko comunidad Rio Cito



SECRETARIA GENERAL

2020 ENE 10 11:06 AM

Hilcia Díaz
MIN. DE AMBIENTE

10/ENE/2020 11:11 AM

Eddy Solís
MINAMBIENTE

PROVEIDO DEIA 001-0701-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**, cuyo Representante Legal es el señor **DIONICIO LINO** con número de cédula No. **5-19-622**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de diciembre de 2019, el señor **DIONICIO LINO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ”**, ubicado en la comarca Emberá-Wounaán, distrito de Cémaco, corregimiento de Lajas Blancas, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **RICAURTE SAMANIEGO, JOEL CASTILLO** y **ADRIÁN MORA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-045-2004, IRC-042-2001** e **IRC-002-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 07 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ**” promovido por **COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 07 días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	07 DE ENERO DE 2020.
PROYECTO:	PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO).
CONSULTORES:	RICAURTE SAMANIEGO, JOEL CASTILLO y ADRIAN MORA.
LOCALIZACIÓN:	COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, DISTRITO DE CÉMACO, CORREGIMIENTO DE LAJAS BLANCAS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el aprovechamiento forestal sostenible en 7,314.00 has de bosque natural de producción, a través de la ejecución de tala selectiva de especies de árboles maderables de uso comercial con demanda en el mercado nacional e internacional.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

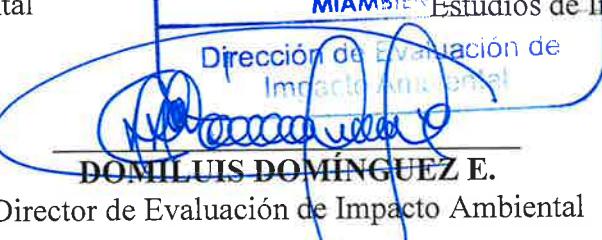
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ**”, promovido por **COMUNIDAD DE RÍO CITO (DOZAQUEPURU)**.


KELLY GÓMEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIEN, PANAMÁ.

PROMOTOR: COMUNIDAD DE DOZAQUEPURU (RÍO CITO).

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-AC-174-2019

FECHA DE ENTRADA: 31/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): RICAURTE SAMANIEGO, JOEL CASTILLO y ADRIÁN MORA.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Ánálisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánálisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		Presenta viabilidad.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Ricaурte Samaniego	IRC-045-2004	ARC-001-1101-2018	✓		
Joel Castillo	IRC-042-2001	ARC-036-3105-2018	✓		
Adrián Mora	IRC-002-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PLAN INTEGRADO DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE RÍO CITO, COMARCA EMBERÁ-WOUNAÁN, EL DARIÉN, PANAMÁ.

Categoría: II

Corregimiento: LAJAS BLANCAS

Distrito: CÉMACO

Comarca: EMBERÁ-WOUNAÁN

PROMOTOR

Nombre: COMUNIDAD INDÍGENA EMBERÁ DE DOZAKE PURU (RÍO CITO)

Dirección de Contacto: COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DIONISIO LINO

Cédula: 5-19-622

Dirección de Contacto: COMUNIDAD DE RÍO CITO (DOZAQUE PURU)

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>ERIKA CASTILLO</u>
Firma	<u>Erika Castillo</u>
Fecha de Verificación	<u>31 de Diciembre de 2019</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>KELLY GOMEZ</u>
Firma	<u>Kelly Gomez</u>
Fecha de Verificación	<u>31 de Diciembre de 2019</u>



Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 064 - 2019

PROYECTO: Plan integrado de manejo forestal sostenible de la
comunidad de Río Cito, comarca Emberá - Wounaan,
El Darién, Panamá.

UBICACIÓN: Corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Címaco,
Comarca Emberá - Wounaan, provincia de Darién

PROMOTOR: Comunidad de Río Cito (Mozaque Darién)

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES diciembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		<i>Hoy 22 de 8 de noviembre de 1983</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ricardo H. Samaniego H.

Cedula: 8-173-110

Correo: ing-vsamaniego@hotmail.com

Teléfono: 6668-2777

Firma: Ricardo H. Samaniego H.

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Jiménez

Firma: Kelly Jiménez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Kyria Corale

Firma: Kyria Corale

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBO DE COBRO

Nº 691350

14

PROVINCIA: Darién FECHA: 12/11/2018

AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: Meléndez GUIA / P. APROV.: _____

Efectivo: _____ CHEQUE No.: _____

Hemos recibido de: Comunidad Río Títo

La suma de: Mil Dicentos Cincuenta Balboas B/. 1,250.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RENTA DE ACTIVOS									
Arrendamiento									
		De Edificio y Locales					Permisos Comerciales		
		De Lotes y Tierras					Permisos de Colectas		
		De Viviendas (CEDESO)					Inscripción de Socios y Viveros		
		Ingresos por Venta de Bienes					Inscripción de Flora y Fauna		
		Productos Agrícolas / Forestales					Renovación de Permisos		
		Ingresos por Venta de Servicios					Custodia y traspaso de Animales		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Concesión de Usos de Recursos		
		Evaluaciones de (E.I.A.)					Sanciones de Flora y Fauna		
		Sanciones (E.I.A.)					Otras Actividades		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Actividades de Áreas Protegidas		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Sanciones (PAMA)					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		TASAS Y DERECHOS					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Actividades Forestales					Otros Servicios		
		Uso de Tierra					Concesiones de Servicios Públicos		
		Servicios Técnicos Forestales					Sanciones Áreas Protegidas		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Serv. De Cert. Para Investigación Forest.					Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Cedencias de Aguas		
		Ser. Tec. Para Prov. del Mangle					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Agrometeorología		
		Guía de Transporte					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Inspecciones					Conservación y Manejo de Suelos		
		Serv. de Verif. Y Eval de Invent. Y plan de					Cartografía y Agrimensura		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Recursos Hídricos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					Sanciones de Agua y Suelos		
		Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Guía Marítima o Terrestre					INGRESOS VARIOS		
		Guía de Mov. De Prod. Forestal Imp./Exp.					Ingresos Varios		
		Procesamiento de Madera					Otros Ingresos Varios		
		Venta de Madera Decomisada					PAGADO		
		Sanción Forestal					Fotocopias		
		Otras Actividades Forestales					Fianzas		
		Actividades de Flora y Fauna					Ventas de Folletos		
		Permiso Científico					Servicios de Descontos		
		Permisos Personales					Otras Actividades		
							Otros Ingresos		
							Paz y Salvo		
							GRAN TOTAL...		
							B/. 1,250.00		1,250.00

* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

Doy a la subpresa para 2018, y estudio de impacto ambiental

RECIBIDO:

MARÍA QACACÍOS

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

13

Certificado de Paz y Salvo

Nº 169603

Fecha de Emisión:

02	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

01	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COMUNIDAD DOZAKE PURU (RIO CITO)

Representante Legal:

DIONICIO LINO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

5

Ficha

Imagen

Documento

Finca

622

19

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





12
Comarca Embera Wounaan
Distrito de Lómaco
Corregimientos de Lojas blanca
Comunidad Dozaké Purú
2 de Julio 2017

Ingeniero: Félix Magallón

Director regional de mi ambiente Darién

E. S. D.

Respetado Ingeniero

Median te la reunión que tuvimos que damos de acuerdo
Con el consenso de la Comunidad como empresa.

Distribuidora Comercial Meli representante Legal Sr.
Moises Navarro. Que trabaja y que de la continuidad
del proyecto de Dozaké Purú del plan de manejo forestal.

Esperamos que nos escoge nuestra posición
Como nuestro a los humados responde Dios le bendiga

Usdad A.T.T.

Con Copia Ingeniera Gilma

Noko
Dionisio Purú²
5-19-622

Presidente del Proyecto
Fernando Begímez
5-206-760

Presidente Congreso
Eriberto Guacuru
5-710-2199



Yo, JULIA PATRICIA MOSCOSO TEJERA, Notaria Pública del Circuito Notarial de la Provincia de Darién, con Cédula de Identidad No. 8-789-1126,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Darién,

13 DIC 2017

Licda. JULIA PATRICIA MOSCOSO TEJERA
Notaria Pública del Circuito Notarial de la Provincia de Darién



Lic. Mónica Moscoso

Administradora Regional MIAMBIENTE, Darién

E.S.D

Estimado Licencia:

Por este medio hacemos entrega formal del Plan Operativo Anual (POA-2018), correspondiente al Plan de Manejo forestal Integrado de la comunidad de Río cito de la Comarca Embera-Wounaan, solicitamos la revisión e inspección técnica para la aprobación del permiso anual de corta (PAC).

La cantidad de árboles y volúmenes de corta (cuadro adjunto) se definieron en función de la norma vigente y la intensidad de corta determinada en el Plan de Manejo Forestal y el caso específico del presente POA se propone el aprovechamiento sostenible del 45% que corresponde a un total de 441 árboles de especies comerciales aptos para el aprovechamiento forestal y volumen de 3,099.18 m³. Se dejará como remanencia el 65% de los árboles censados, los que se detallan de la siguiente manera; 23% semilleros 42% árboles de reservas y monumento nacional (en el documento del POA- Río cito 2018 se puede apreciar esta información).

Sin más que agregar de usted.

Dionisio Lino

Atentamente

Dionisio Lino (Noko de la comunidad de Río cito)

CIP: 5-19-622



Metetí, 13 de diciembre de 2017.

Arq.
María Mónica Moscoso
 Dirección Regional
 MiAmbiente – Darién.
 E. S. D.



~~299530~~
 2996530

Arq. Moscoso:

La presente, tiene la finalidad de hacerle entrega de los documentos de los Planes de Manejo Forestal de la comunidad de Dozake Puro (Rio Cito), Comarca Emberá Wounaan; el expediente cuenta con la siguiente documentación como lo exige los requisitos:

- Un folder color manila donde contiene,
 - Copia de solicitud hecha al ministro Sempri.
 - Resoluciones comunitarias
 - Paz y Salvo de mi Ambiente
 - Un Contrato compra y ventas del Empresario y la Comunidad
 - El Informe Técnico de Plan de Manejo Forestal, Plan Operativo 2018 y El Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
 - Otros documentos de interés institucional.

Le agradezco nos permita notificar la buena noticia como autoridad tradicional a la comunidad sobre la aprobación del POA 2018 si fuese el caso; a fin de socializarlo como parte del empoderamiento del manejo forestal sostenible por parte de la Comunidad.

En espera que los mismos tenga una buena acogida de su parte.

Atentamente

Dionisio Lino
Dionisio Lino
 Dirigente (Noko) de Rio cito

Rio Cito 08 de Septiembre del 2017

Lic. Emilio Sempris

MINISTRO DE AMBIENTE

E.S.D

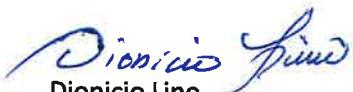
Sean mis primeras palabras para dirigirme a su persona y desearle éxitos en sus delicadas fusiones cotidianas de su persona.

La Comunidad e Rio Cito ubicada en la comarca Embera Wounaan, Distrito de Distrito de Cemaco, Corregimiento de Lajas Blancas, nos dirigimos a su persona para solicitar nos conceda la autorización para dar inicio a el levantamiento de la información en campo, como inicio de las gestiones para la confección de un Plan de Manejo General de Bosque Natural, con vistas a ejecutar un aprovechamiento de madera del are una vez aprobado los documentos pertinentes.

Adjunto encontrara el mapa propuesto para el área a manejar y también las coordenadas del mismo.

Sin más que comunicarle a su persona y agradeciendo su pronta respuesta,

Atentamente,


Dionicio Lino

CIP 5-19-622

Noko de la comunidad de Rio Cito



299-6530

Contrato de obra

Entre los suscritos a saber: **MOISES NAVARRO**, mayor de edad, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-103-1197 y **NORA MOSQUERA**, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal NO 5-22-567, con domicilio en el corregimiento de **METETI DARIEN**, calle principal, representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA COMERCIAL METETI, S.A.**, y de quien en lo sucesivo se denominará **EL PROMINENTE COMPRADOR**, por una parte y por la otra, **FERNANDO DOGIRAMA GUACERUCA**, con cédula de identidad personal No. 5-706-760, **PRESIDENTE DEL PROYECTO**, **DIONICIO LINO AJÍ**, con cédula de identidad personal No. 5-19-622, **NOKO Y ERIBERTO GUACERUCA CHAMORRO**, con cédula de identidad personal NO 5-710-2199, **PRESIDENTE DEL CONGRESO LOCAL** con domicilio **DOZAKE PURU (RIO CITO)**, quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS PROMINENTE VENDEDORES**, de acuerdo a los términos y condiciones establecido en la siguientes clausulas:

PRIMERO: (OBJETO) Declaran **LOS PROMINENTE VENDEDORES** que dan el plan de manejo al comprador a veinte (20) años, siempre y cuando se cumpla lo que establece la ley.

SEGUNDO: EL PROMINENTE VENDEDOR Y COMPRADOR se obliga a cumplir con lo que establece el MINISTERIO DE AMBIENTE.

TERCERO: EL PROMINENTE VENDEDOR se compromete a contratar un ingeniero forestal idóneo, que velará que se cumplan todo lo establecido en la ley de Mi Ambiente, que será pagado por los vendedores.

CUARTO: EL PROMINENTE VENDEDOR se compromete a estar en constante comunicación con el comprador.

QUINTO: EL PROMINENTE COMPRADOR se compromete a cancelarles a los **VENDEDORES** la cosecha del año 2018, en un término de 30 días hábiles después del cierre de zafra.

SEXTO: LOS PROMINENTE VENDEDORES se comprometen a utilizar los recursos recibidos prominentes de la extracción de madera en construcción de viviendas de la comunidad

Para constancia de esta obligación se firma el Contrato de Compra-Venta, en la ciudad de METETI DARIEN a los 24 de Octubre del año 2017.

EL PROMINENTE VENDEDOR

Fernando Dogirama
FERNANDO DOGIRAMA GUACERUCA

5-706-760
Dionicio Lino
DIONICIO LINO AJÍ
5-19-622

ERIBERTO GARCIA CHAMORRO

Yo, JULIA PATRICIA MOSCOSO TEJERA, Notaria Pública del Circuito Notarial de la Provincia de Darién, con Cédula de Identidad No. 8-280-1126,

EL PROMINENTE COMPRADOR

Moises Navarro
MOISES NAVARRO

A-103-1197

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con la copia original y la he encontrado en todo conforme.

Darién, 3 DIC 2017

Licda. JULIA PATRICIA MOSCOSO TEJERA
Notaria Pública del Circuito Notarial de la Provincia de Bariloche



Panamá, 14 de octubre de 2019
DAPB-1179-2019

Señor
DIONISIO LINO
CIP:5-19-622
En Su Despacho

Estimado Señor Lino:

En referencia a la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado “Plan Integrado de Manejo Forestal Sostenible de la Comunidad de Río Cito, Comarca Emberá Wounán, el Darién, Panamá”, tengo a bien comunicarle que por considerarse el proyecto en el Bosque Protector Alto Darién, en su cuenca baja y en la Comarca Emberá Wounán y además, que las normas permiten el aprovechamiento de manejo forestal, sin causar daños significativos a los ecosistemas del área protegida, le otorgamos la viabilidad.

Atentamente,


DIMAS I. ARCIA
Director de Áreas Protegidas


DIA/LD/EP/Idep

C.Archivo



Comarca Embera 06 de diciembre de 2019
CGEW N° 100-2019

Su Excelencia:
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
Ciudad de Panamá

Asunto: Autorización de Permiso Comunitario de la comunidad de Dozake Puru (Riocito), Rio Ucurganti, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan

Nosotros los abajo firmantes en calidad de Autoridades Tradicionales de la Comarca Embera y Wounaan, mandatado por Ley 22 del 8 de noviembre de 1983, el Congreso Local de la comunidad de Dozake Puru (Riocito) celebrado el 30 de junio de 2017, ubicado en Rio Ucurganti, Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan, han solicitado a las Autoridades Tradicionales de la Comarca Embera Wounaan iniciar los trámites legales para obtener un Permiso Comunitario de Aprovechamiento Maderable que significa realizar un Plan General de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Bioprospección, y el Permiso Anual de Corte conforme a las reglas del manejo forestal sostenible que ha impulsado el Congreso General de la Comarca Embera Wounaan.

Por lo que basado en la solicitud del Congreso Local de Dozake Puru (Riocito), **AUTORIZAMOS** iniciar todo proceso de trámites relacionado al Permiso Comunitario conforme a Ley Forestal vigente, leyes ambientales, Ley comarcal y Carta Orgánica del Congreso General de la Comarca Embera Wounaan.

Esta autorización queda sujeto a todo proceso de negociación entre el Congreso Local de Tortuga y una Empresa Nacional Forestal, y la firma final mediante un Contrato Comercial de Compra y Venta legalizado por las partes y notariado respectivamente, y la firma del Cacique General y Presidente del Congreso General Embera Wounaan.

Cualquier pregunta e información no duden en contactarnos a los correos electrónicos: edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com ó celulares: 6743-7619/6370-9003.

Adjunto: solicitud formal del Congreso Local de Dozake Puru

Fundamento legal:

- Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal vigente.
- Ley N° 22 del 8 de noviembre de 1983, crea la Comarca Embera de Darién
- Carta Orgánica N° 84 del 9 de abril de 1999, reglamenta la Ley 22.



República de Panamá
Comarca Embera Wounaan de Darién
Congreso General Embera Wounaan
Organismo Instituido mediante Ley N° 22 de 8 de noviembre de 1983

5

Agradeciendo de antemano por su colaboración institucional a la presente, quedamos de Su Excelencia Ministro, y que Dios (Ankorë) siempre los bendiga;

Muy atentamente,

EDILFONSO AJÍ
Cacique General

cc. Archivos.



EDILBERTO DOGIRAMA
Presidente Congreso General



República de Panamá
Comarca Embera Wounaan de Darién
Congreso General Embera Wounaan
Organismo Instituido mediante Ley N° 22 de 8 de noviembre de 1983

4

Comarca Embera 16 de diciembre de 2019

CGEW N° 110-2019

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCION

Ministro de Ambiente

Ciudad de Panamá

Asunto: Procesos de la EIA de Riocito, Rio Ucurganti

Por este medio nosotros los abajos firmantes en calidad de Cacique General Sr. Edilfonso Aji Dogirama con cedula número 5-704-671, hace constar que los terrenos que comprende el Proyecto **“Plan Integrado de Manejo Forestal Sostenible de la Comunidad de Riocito, Rio Ucurganti, Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan, Panama** con una superficie global de 7,314 hectáreas, forma parte de las Tierras Colectivas de la Comarca, las cuales son administradas por la comunidad de Riocito (Dozakepuru) bajo la dirección del Noko Dionicio Lino Aji con cedula número 5-19-622, que fungen como promotores del proyecto en estudio.

Para mayor información no duden en contactarnos, al correo electrónico: edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com, o llamar a los celulares: 6743-7619, 6370-6990.

Sin otro en particular, y a la espera que sea considerada la presente nota para los fines pertinentes del proceso de evaluación de E.I.A., se despide;

Muy atentamente,


EDILFONSO AJI

Cacique General

cc. archivos.

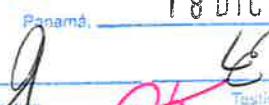


Yo Llida, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-707-101.

CERTIFICO:

Que se colejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) a nuestro parecer son iguales por lo que la consideremos auténtica (s).

18 DIC 2019


Panamá, _____
Testigo _____
Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Dirección Física:
Oficina de Enlace:
Correo electrónico:

El Salto Chucunaque, Distrito de Cémaco, Comarca Embera de Darién
Avenida Justo Arosemena, Edificio JJ Vallarino, Piso 3, Oficina 3, Celular: (507) 6743-7619
edogirama@gmail.com, ajiedilfonso01@gmail.com



República de Panamá
Comarca Embera Wounaan de Darién
Congreso General Embera Wounaan
Organismo Instituido mediante Ley N° 22 de 8 de noviembre de 1983

B

Comarca Embera 28 de octubre de 2019
CGEW N° 025-2019

A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito Cacique General de la Comarca Embera Wounaan.

CERTIFICA:

Que el señor DIONISIO LINO AJI con cedula de identidad personal número 5-19-622, es el noko (Autoridad Local) de la comunidad de Riocito (Dozakepuru), rio Uurganti, Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Embera Wounaan.

Que mediante Resolución Ordinaria N° 10 del 30 de octubre de 2019, fue escogido por su comunidad como Autoridad Local de la comunidad de Riocito (Dozake Puru).

Mediante el cual el Congreso Local de Riocito (Dozake Puru) escoge al Noko principal y su respectivo suplente de la comunidad de Riocito (Dozake Puru) como Autoridades Locales del Periodo del 30 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2024. Con el fundamento legal que la Ley 22 del 8 de noviembre de 1983 se crea la Comarca Embera de Darién, cuya organización política, administración y funcionamiento estará sujeto al régimen especial establecido en la Ley 22 de 8 de noviembre de 1983 y Carta Orgánica Administrativa N° 84 del 9 de abril de 1999, y en los aspectos no contemplados en las mismas se aplicaran las leyes de la Republica, y la Carta Orgánica Administrativa N° 84 del 9 de abril de 1999, establece claramente que el Artículo 38, son atribuciones del Congreso Local.

Cedula: 5-19-622, Notaría Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula No.8-707-101

CERTIFICO:

he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la
firma del firmante, a nuestro parecer son iguales por lo que la
consideramos auténtica.

Panamá,

19 NOV 2019

Atentamente,

EDILFONSO AJI DOGIRAMA

Cacique General de la Comarca Embera Wounaan



Testigo/Cédula

Testigo/Cédula

Testigo: *OB*
Notaría Pública Novena
Cédula: 5-19-622

Dirección Física:
Oficina de Enlace:
Correo electrónico:

El Salto Chucunaque, Distrito de Cémaco, Comarca Embera de Darién
Avenida Justo Arosemena, Edificio JJ Vallarino, Piso 3, Oficina 3, Celular: (507) 6743-7619
edogirama@gmail.com ajiedilfonso01@gmail.com



Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-39,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 AGO 2018

Panamá.

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo



Ingeniero.
MILCIADES CONCEPCIÓN
 MINISTRO
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 E. S. D.

1

NO	MIAMBIENTE
RECIBIDO	
Por:	<i>Kelly Y. G.</i>
Fecha:	31-12-2019
D. E. A DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Ingeniero Concepción:

Quién suscribe, comunidad de DozakePuru (Río Cito), perteneciente al corregimiento de Lajas Blancas, distrito de Cémaco, Comarca Emberá – Wounaan, provincia de Darién, representada legalmente por el Sr. Dionisio Lino con cédula N°5 – 19 - 622, en calidad de Nokó/dirigente de la comunidad, promotora del proyecto tipo forestal denominado **“Plan Integrado de Manejo Forestal Sostenible de la Comunidad de Río Cito, Comarca Emberá-Wounaan, El Darién, Panamá”** que se desarrollará sobre una superficie de 7,314.00 hectáreas de bosque natural, ubicado dentro de los límites territoriales de la comunidad de Río Cito. Acudo a su digno despacho para hacerle entrega formal del **Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II**, del proyecto referido, tal y como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, quereglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Para los fines pertinentes se adjunta: Un (1) Original Impreso de 215 páginas, más Una (1) copia, además Dos (2) Copias de Disco Compacto (CD), tal y como lo establece el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2,009, para el presente estudio. Adicional se adjunta la documentación legal, entre las que se destacan: Copia de cédula notariada del Nokó/dirigente de la comunidad de Río Cito, Nota de aprobación del Permiso Comunitario por el Congreso Local, Recibo de Pago y Paz y Salvo de Mi ambiente, entre otra documentación.

Los Consultores son: Ing. Ricaurte Manual Samaniego Herrera (*Forestal*)IRC-045-2004, Licdo. Joel Enock Castillo (*Sociólogo*) IRC-042-2001, Licdo. Adrián Alexis Mora (*Antropólogo*) IRC-002-2019.

Las notificaciones pueden hacerse a través de los teléfonos: Celular: 6150-0752 (Ariel Chávez), Correo Electrónico: achavezforestal@gmail.com

Agradeciendo la atención de la presente, se despide,
 Atentamente.

Dionisio Lino
Dionisio Lino
 Cédula: N°5 – 19 - 622
 Representante Legal
 Comunidad de Rio Cito (DozakePuru)

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
 del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panama

19 NOV 2019

Testigo

